



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales Creative Commons, permitiendo a otras solo descargar sus obras y compartirlas con otras siempre y cuando den crédito, pero no pueden cambiarlas de forma alguna ni usarlas de forma comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>



INFORME DE REVISIÓN

Se ha realizado el análisis con el software antiplagio de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por parte de los docentes reponsables, al documento cuyo título es:

GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION - ICA

presentado por:

JUAN CARLOS QUISPE OLIVARES

del nivel **PREGRADO** de la facultad de **INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** obteniéndose como resultado una coincidencia de **24.94%** otorgándosele el calificativo de:

APROBADO

Se adjunta al presenta el reporte de evaluación del software antiplagio.


Observaciones:

APROBADO OBTUVO EL 24.9% (MENOR AL 30% ESTABLECIDO)

Ica, 13 de Enero de 2020



JULIO HERNAN ARENAS VALER
COORDINADOR
SOFTWARE ANTIPLAGIO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y
DE ALIMENTOS



ANGEL PASCASIO RUIZ FIESTAS
ASESOR
SOFTWARE ANTIPLAGIO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y
DE ALIMENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA



MONOGRAFIA:

GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION - ICA

MODALIDAD:

SUFICIENCIA ACADÉMICA

PARA OPTAR EL TITULO DE:

INGENIERO PESQUERO

PRESENTADO POR:

BACH. JUAN CARLOS QUISPE OLIVARES

ICA

2019

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres,
pilares fundamentales en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la salud que tengo, por darme unos padres que siempre me dieron su apoyo incondicional, a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN – ICA por brindarme toda la información que hizo posible la realización de este trabajo monográfico, también agradecer a todos los trabajadores de dicha dirección por el apoyo brindado en especial a los ingenieros Julio Hernán Arenas Valer y Gustavo Franco Quijaite por todas las enseñanzas que fueron necesarias para mi formación como profesional y que me enseñaron a esforzarme cada día para ser el mejor en todo lugar sin olvidar el respeto que engrandece a la persona.

Índice de Contenido

Pág.

CAPITULO I: MARCO TEORICO.....	11
1.1 Introducción	11
1.2 Antecedentes	12
1.3 Bases Teóricas.....	14
1.3.1 Gestión Administrativa.....	14
1.3.2 Importancia de la Gestión Administrativa	14
1.3.3 Objetivos de la Gestión Administrativa.....	14
1.3.4 Medios utilizados en la Gestión administrativa.....	15
1.3.5 Funciones de la Gestión Administrativa.....	17
1.4 Marco Conceptual.....	19
CAPITULO II: DESARROLLO O CONTENIDO.....	22
2.1 Desarrollo Del Tema: Gestión Administrativa de la Dirección Regional de la Producción – Ica	22
2.1.1 Dirección Regional de la Producción de Ica.....	22
2.1.2 Funciones de la Dirección Regional de la Producción – Ica	24
2.1.3 Órganos de la Dirección Regional de la Producción – Ica.	28
2.1.4 Relaciones Interinstitucionales de la Dirección Regional de la Producción – Ica. 52	
2.1.5 Trámites Realizados en la Dirección Regional de la Producción –Ica.....	55

2.1.6 Deficiencias en la gestión administrativa de la Dirección Regional de la Producción	
– Ica.....	58
2.1.6.1 Administración	58
2.1.6.2 Equipos - Máquinas	58
2.1.6.3 Personal.....	59
2.1.6.4 Capacitación	59
2.1.6.5 Infraestructura.....	59
2.1.6.6 Procedimientos	59
2.2 Opinión Crítica.....	60
2.3 Conclusiones	61
Bibliografía	62
Anexos.....	65

Índice de Figuras

Pág.

Figura 1: Trabajadores de La Dirección Regional de la Producción – Ica.	23
Figura 2: Materiales para la evaluación del recurso camarón de río – Río Grande, Palpa.	31
Figura 3: Conteo de larvas de camarón de río mediante volumetría.....	31
Figura 4: Verificación de stock poblacional del recurso concha de abanico.	32
Figura 5: Control de la talla mínima de extracción del recurso concha de abanico.....	32
Figura 6: Control de descarga de embarcaciones.....	35
Figura 7: Control de descarga de recursos hidrobiológicos.	35
Figura 8: Verificación de cilindros de anchoveta con salazón.....	37
Figura 9: Verificación de preparación de cilindros de anchoveta en salazón.	38
Figura 10: Inspección al área de almacén de un establecimiento pesquero artesanal de procesamiento primario.....	38
Figura 11: Inspección al área de procesamiento de un establecimiento pesquero artesanal de procesamiento primario.....	39
Figura 12: Inspección a un establecimiento ilegal de procesamiento de pulpa de cangrejo. ..	40
Figura 13: Colecta ilegal de algas.	40
Figura 14: Control de tallas de recursos hidrobiológicos mediante biometría.....	41
Figura 15: Repoblamiento del recurso camarón de río con camarones de la ciudad de chincha.	52
Figura 16: Repoblamiento del recurso camarón de río conjuntamente con la Dirección Regional de Huancavelica.....	53

Figura 17: Entrega de permisos de pesca para consumo humano indirecto a las asociaciones de recolectores de algas en la ciudad de Marcona.	53
Figura 18: Charla informativa sobre normativa pesquera conjuntamente con SANIPES y PRODUCE a las asociaciones de algueros de la ciudad de Marcona.	54
Figura 19: Coordinación para la realización del muestreo para la verificación de stock del recurso concha de abanico en una concesión acuícola conjuntamente con SANIPES.	54

Índice de Anexos

Pág.

Anexo 1. Procedimiento N° 22, 23, 24 y 25 del TUPA - 2013 del GORE - ICA.....	65
Anexo 2. Procedimiento N° 26, 27, y 28 del TUPA - 2013 del GORE - ICA.....	66
Anexo 3. Procedimiento N° 29, 30, y 31 del TUPA - 2013 del GORE – ICA.	67
Anexo 4. Procedimiento N° 32, 35, y 36 del TUPA - 2013 del GORE – ICA.....	68
Anexo 5. Procedimiento N° 37, 38, 39 y 40 del TUPA - 2013 del GORE – ICA.	69
Anexo 6. Procedimiento N° 42, 43, 44 y 45 del TUPA - 2013 del GORE – ICA.	70
Anexo 7.Cantidad de expedientes pendientes del área de extracción años: 2017 - 2018 - 2019	71
Anexo 8.cantidad de expedientes pendientes por los responsables de áreas en los años: 2017 y 2018	72
Anexo 9.Personal de las diferentes áreas de la Dirección Regional de la Producción – Ica año 2018	73
Anexo 10.Situación de equipos – maquinas – muebles – materiales del área de extracción año 2018	74

RESUMEN

El presente trabajo monográfico denominado “GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN – ICA”, describe como se formó dicha dirección desde sus inicios hasta la actualidad así como los órganos que la conforman y sus funciones orientadas a desarrollo de las actividades pesqueras, acuícolas, industriales de micro y pequeñas empresas, con observancia a la preservación del medio ambiente, dependiendo jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, también se presenta los trámites realizados en esta dirección, de acuerdo a lo prescrito en los planes y programas del Gobierno Regional de Ica, en concordancia con los del Sector Producción, los mismos que son orientados al manejo responsable y aprovechamiento sostenido de los recursos pesqueros, acuícolas y en materia industrial y MYPEs, impulsando el desarrollo de la Región Ica, por último se describe la opinión crítica y conclusiones de dicha monografía.

Palabras clave: Gestión Administrativa, Dirección Regional, Producción.

ABSTRACT

The present work monograph called "MANAGEMENT OF THE REGIONAL MANAGEMENT OF THE PRODUCTION - ICA", described as was formed that address from its beginnings to the present as well as the organs that make up and their functions aimed at development of fishing activities, aquaculture, industrial of micro and small enterprises, in compliance with the preservation of the environment, depending on hierarchical and administratively to the Regional management of economic development, it also presents the steps taken in this direction, as prescribed in the plans and programs of the Regional Government of Ica, in accordance with the Production Sector, the same that are oriented to the responsible management and sustainable use of fishery resources, aquaculture and in industrial matters and MYPEs, promoting the development of the Ica region, finally describes the opinion criticizes and Conclusions of this monograph.

Keywords: Administrative Management, Regional Management, Production.

CAPITULO I: MARCO TEORICO

1.1 Introducción

La pesca ha sido desde la antigüedad fue una fuente importante de alimentos y de empleo para la humanidad, dando beneficios económicos para quienes se dedican a esta actividad. Sin embargo, con el aumento de los conocimientos y la evolución dinámica de la pesca, se constató que, aunque eran renovables, los recursos acuáticos no son infinitos y es necesario administrarlos de manera apropiada para poder mantener su contribución al bienestar nutricional, económico y social de una población mundial en constante crecimiento (FAO, 2006, p. xi).

La extracción acelerada originó que se establecieran las vedas o tiempos para limitar la extracción de los recursos, pues en el tiempo se estaban depredando. Nace con ello, la normativa, el conjunto de leyes a nivel nacional e internacional que poco a poco comienza a regular la diversidad de actividades extractivas. El Perú no podía ser ajeno a ese ánimo proteccionista o conservacionista, y comenzó a regular los permisos de estas actividades. Es por ello que se crea la Dirección Regional de Producción – Pisco, que es el encargado de promover y regular el cumplimiento de las políticas públicas regionales en materia de pesca e industria en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a lo prescrito en los planes y programas regionales, los mismos que son orientados al manejo responsable y aprovechamiento sostenido de los recursos pesqueros y en materia industrial (GORE Ica, 2017, p. 10). El presente trabajo monográfico tiene como objetivo exponer de manera concreta la creación, funciones y deficiencias que existen en la dirección regional de la producción, y que sirvan como antecedentes a futuras investigaciones y mejoras referentes al tema.

1.2 Antecedentes

La actual Dirección Regional de Producción Ica inició sus actividades en forma oficial, el día 02 de mayo del año 1980, ubicándose en la tercera cuadra de la Avenida Grau en la ciudad de Ica, siendo su primer Director Regional, el Ing. Héctor Contreras Garay. Esta Dirección Regional experimentó una serie de cambios en su denominación, originadas a la vez por decisiones políticas de los diferentes gobiernos de turno y por cumplimiento al Acuerdo Nacional de Descentralización (Gamonal , 2018, p. 14). Las denominaciones por las cuales ha venido utilizando esta institución, así como la ubicación de sus oficinas son las siguientes:

Inició su funcionamiento en el año 1980 en un local alquilado en la 3° Cuadra de la Av. Grau en la ciudad de Ica, pasando luego en 1982 a las oficinas del Complejo Pesquero La Puntilla en Paracas, Pisco, denominándose Dirección Regional de Pesquería - XIV - Ica y su dependencia Organismo de Desarrollo de Ica – ORDEICA. Del Complejo Pesquero la Puntilla, pasó a un local alquilado en la 1° Cuadra de la Calle Callao en la ciudad de Pisco, denominándose Dirección Regional de Pesquería - VIII - Pisco y su dependencia Corporación de Desarrollo de Ica – CORDEICA. Del local de la Calle Callao en Pisco, por falta de presupuesto, se vieron precisados a mudarse al Gimnasio Municipal de Pisco, ubicado en el parque zonal de esta ciudad, denominándose Dirección Sub Regional de Pesquería – Paracas. Del Gimnasio Municipal de Pisco, se trasladaron a las oficinas cedidas en uso por la Sub Región Paracas en urbanización FONAVI. (Gamonal , 2018, p. 14).

Por gestiones realizadas ante el Congreso de la República, se obtuvo el D.U. N° 123-96 del año 1996, por el cual les entregan en sesión de uso el local del ex Banco Agrario del Perú, ubicado en la Av. San Martín N° 240 Pisco, para repotenciar su funcionamiento. Sin embargo, por causas del sismo del 15 de agosto del 2007, este local por disposición de Defensa Civil y la Municipalidad

Provincial de Pisco, tuvo que ser demolido en su totalidad, quedando sólo el terreno esperando ser reconstruido por el Gobierno Regional de Ica, al cual se le solicitó atender el pedido de aprobar el respectivo proyecto (Gamonal , 2018, p. 15).

A raíz del sismo, se tuvo que evacuar del local siniestrado de la Av. San Martín, al local de la Agencia Agraria de Pisco, ubicado en la zona rural de Pachinga – Pisco, para luego trasladarse a oficinas alquiladas en el edificio ubicado en la Plazuela Belén de Pisco y por razones presupuestarias cambiarse a unos ambientes prefabricados en el Colegio Estatal Miguel Grau del barrio de La Alameda - Pisco y de ahí nuevamente trasladarse al local de la Agencia Agraria de Pisco, agosto 2009. La última denominación se concretiza por la creación del nuevo Ministerio de la Producción (Incluye los Sub Sectores de Pesquería e Industria), en reemplazo del ex Ministerio de Pesquería y emisión de la RER. N.º 0486-2003-GORE-ICA/PR (15-06-03), por el cual se cambia también la denominación sectorial de esta Dirección Regional de Pesquería por el de Dirección Regional de Producción - Ica. Años más tarde volvió a trasladarse a la av. San Martín N.º 240 – Pisco, donde se encuentra actualmente (Gamonal , 2018, p. 15).

1.3 Bases Teóricas

1.3.1 Gestión Administrativa

La doctrina administrativa tiene por objeto facilitar el gobierno de las empresas, sean industriales, sean militares o de cualquier otra índole; sus principios, sus reglas y sus procedimientos responden tanto a las necesidades del ejercicio como a las necesidades de la industria; añade: Administrar es prever, organizar, dirigir, coordinar y controlar (Fayol , 1980, p. 10).

La gestión administrativa se define como el proceso de toma de decisiones realizado por los órganos de dirección, administración y control de una entidad, basado en los principios y métodos de administración, en su capacidad corporativa (Bachenheimer, s.f., p. 7).

1.3.2 Importancia de la Gestión Administrativa

La administración es un proceso distintivo que consiste en planear, organizar, ejecutar y controlar (...) recursos”. De allí su importancia, ya que a través de esta se puede lograr el cumplimiento y logro de objetivos estratégicos haciendo sinergia de cada uno de los colaboradores de la entidad (Terry, 1986, p. 60).

1.3.3 Objetivos de la Gestión Administrativa

Son objetivos de la gestión administrativa:

- Mejorar la productividad, sostenibilidad y competitividad, asegurando la viabilidad de la empresa u organización a largo plazo.
- Proporcionar productos y servicios de calidad y maximizar las ventas.
- Desarrollar la responsabilidad en el bienestar de la sociedad.
- Estar gestionada de acuerdo con el interés de los accionistas.

- Determinar las necesidades internas de información, relativas a las funciones, actividades y procesos administrativos de la organización y a su satisfacción.
 - Perfeccionar el flujo organizacional de la información y el nivel de comunicación.
 - Manejar eficientemente los recursos organizacionales de información, mejorar las inversiones sucesivas en los mismos y mejorar su aprovechamiento.
 - Entrenar a los miembros de la organización en el manejo o la utilización de los recursos informacionales.
 - Contribuir a modernizar o perfeccionar las actividades organizativas y sus procesos administrativos.
 - Garantizar la calidad de los productos de la organización y asegurar su disseminación efectiva.
 - Determinar las necesidades de información externa de la organización y satisfacerlas.
- (Caraballo, Maita , Parra, Pedroza, & Toussaint, s.f.).

1.3.4 Medios utilizados en la Gestión administrativa

Recursos Materiales. Son los bienes tangibles con que cuenta la empresa para poder ofrecer sus servicios, tales como:

- Instalaciones: edificios, maquinaria, equipo, oficinas, terrenos, instrumentos, herramientas, etc.
- Materia prima: materias auxiliares que forman parte del producto, productos en proceso, productos terminados, etc.

Recursos Técnicos. Son aquellos que sirven como herramientas e instrumentos auxiliares en la coordinación de los otros recursos, Pueden ser:

- Sistemas de producción, de ventas, de finanzas, administrativos, etc.
- Fórmulas, patentes, marcas, etc.

Recursos Humanos. Estos recursos son indispensables para cualquier grupo social; ya que de ellos depende el manejo y funcionamiento de los demás recursos. Los recursos humanos poseen las siguientes características:

- Posibilidad de desarrollo.
- Ideas, imaginación, creatividad, habilidades.
- Sentimientos
- Experiencias, conocimientos, etc.

Recursos Financieros. Son los recursos monetarios propios y ajenos con los que cuenta la empresa, indispensables para su buen funcionamiento y desarrollo, pueden ser:

- Recursos financieros propios, se encuentran en: dinero en efectivo, aportaciones de los socios (acciones), utilidades, entre otros.
- Recursos financieros ajenos; están representados por: préstamos de acreedores y proveedores, créditos bancarios o privados y emisiones de valores, (bonos).

(Caraballo, Maita , Parra, Pedroza, & Toussaint, s.f.).

1.3.5 Funciones de la Gestión Administrativa

Planeación. Es el conjunto ordenado de pasos que permite definir los objetivos de una organización, las políticas y estrategias que dirigirán la adquisición, uso y disposición de recursos para cumplir dichos objetivos.

En esta función administrativa se debe realizar ciertas actividades necesarias, tales como:

- Aclarar, amplificar y determinar los objetivos.
- Pronosticar.
- Establecer las condiciones y suposiciones bajo las cuales se hará el trabajo.
- Seleccionar y declarar las tareas para lograr los objetivos.
- Establecer un plan general de logros enfatizando la creatividad para encontrar medios nuevos y mejores de desempeñar el trabajo.
- Establecer políticas, procedimientos y métodos de desempeño.
- Anticipar los posibles problemas futuros.
- Modificar los planes a la luz de los resultados del control.

(Ocampos & Valencia , 2017, p. 28).

Organización. Es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos. Se trata de determinar que recurso y que actividades se requieren para alcanzar los objetivos de la organización. Luego se debe diseñar la forma de combinarla en grupo operativo, es decir, crear la estructura departamental de la empresa.

En esta función administrativa se debe realizar ciertas actividades necesarias, tales como:

- Determinar las obligaciones operativas para cada cargo.
- Reunir los puestos operativos en unidades manejables y relacionadas.
- Describir los requisitos mínimos de cada cargo.

- Seleccionar y colocar a personal en el puesto adecuado.
- Proporcionar facilidades personales y demás recursos a cada uno de las áreas.

(Ocampos & Valencia , 2017, p. 29).

Dirección. Ejecución diaria de las actividades detalladas, teniendo como características el conducir al elemento humano hacia la eficiencia productiva, encaminar a los empleados al espíritu de cooperación, inspirar confianza en el trabajo, estimular el trabajo individual y colectivo y conectar diversas actividades, recurso y personal adecuado (Ocampos & Valencia , 2017, p. 29).

Control. Puede definirse como “el proceso de regular actividades que aseguren que se están cumpliendo como fueron planificadas y corrigiendo cualquier desviación significativa (Robbins, 1996, p. 654). Todos los gerentes deben participar en la función de control, aun cuando sus unidades estén desempeñándose como se proyectó. Los gerentes no pueden saber en realidad si sus unidades funcionan como es debido hasta haber evaluado qué actividades se han realizado y haber comparado el desempeño real con la norma deseada. Un sistema de control efectivo asegura que las actividades se terminen de manera que conduzcan a la consecución de las metas de la organización. Sin embargo, también se define de la siguiente manera: “El control administrativo es el proceso que permite garantizar que las actividades reales se ajusten a las actividades proyectadas” (Stoner, 1996, p. 610).

1.4 Marco Conceptual

A continuación, se describe algunos términos pesqueros y de gestión usados en el presente trabajo monográfico:

Gestión: Según el diccionario de la real academia española “gestión” es acción y efecto de gestionar, es ocuparse de la administración, organización y funcionamiento de una empresa, actividad económica u organismo (Ocampos & Valencia , 2017, p. 25).

TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos): Es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante sus distintas dependencias (MINCETUR, s.f.).

POI (Plan Operativo Institucional): Es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos de los Gobiernos Regionales, a ser ejecutadas en el período anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia (GORE Madre de Dios, s.f.).

MYPES: La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación,

producción, comercialización de bienes o prestación de servicios (Ley N° 28015. Ley de Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, s.f., art. 2).

Actividad Pesquera: La pesquería o actividad pesquera se entiende como un conjunto de elementos interactuantes en un sistema que permite la obtención de los beneficios que derivan de la explotación racional de los recursos hidrobiológicos. Para los efectos de su administración, comprende todas las actividades que directa o indirectamente tienen por objeto la utilización de los recursos vivos del mar y de las aguas continentales (Reglamento de la Ley General de Pesca, art.4).

Acuicultura: La acuicultura se define como el cultivo de organismos acuáticos, que implica la intervención en el proceso de cría para aumentar la producción, como fuente de alimentación, empleo e ingresos, optimizando los beneficios económicos en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, el uso óptimo de los recursos naturales y del territorio; garantizando la propiedad individual o colectiva del recurso cultivado. Esta actividad comprende las siguientes etapas: la selección y acondicionamiento del medio, obtención o producción de semilla, siembra, cultivo, cosecha, procesamiento primario, investigación, desarrollo e innovación tecnológica (Ley N° 25977. Ley General de Pesca , 1992, art. 17).

Pesca Artesanal: Es un tipo de actividad pesquera que utiliza técnicas tradicionales con poco desarrollo tecnológico. La practican pequeños barcos en zonas costeras a no más de 10 millas de distancia, dentro de lo que se llama mar territorial. Se mantiene en regiones poco desarrolladas donde la producción es escasa y sirve básicamente para el autoconsumo; solo una pequeña parte se destina al mercado. (wikipedia, s.f.).

Extracción: La extracción es la fase de la actividad pesquera que tiene por objeto la captura de los recursos hidrobiológicos mediante la pesca, la caza acuática o la recolección (Ley N° 25977. Ley General de Pesca , 1992, art. 19).

Procesamiento: El Procesamiento es la fase de la actividad pesquera destinada a utilizar recursos hidrobiológicos, con la finalidad de obtener productos elaborados y/o preservados. La actividad de procesamiento será ejercida cumpliendo las normas de sanidad, higiene y seguridad industrial, calidad y preservación del medio ambiente, con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes (Ley N° 25977. Ley General de Pesca , 1992, art. 27).

Estadística: Ciencia que utiliza conjuntos de datos numéricos para obtener, a partir de ellos, inferencias basadas en el cálculo de probabilidades (Oxford Living Dictionaries, s.f.).

Administración: es la ciencia social que tiene por objeto el estudio de las organizaciones y la técnica encargada de la planificación, organización, dirección y control de los recursos (humanos, financieros, materiales, tecnológicos, del conocimiento, etc.) de una organización, con el fin de obtener el máximo beneficio posible; este beneficio puede ser social, económico, dependiendo de los fines perseguidos por la organización (Wikipedia, s.f.).

Gestión Pesquera – Acuícola: Conjunto de conocimientos sobre los servicios, instalaciones, procedimientos y normativa relacionados con las operaciones pesqueras, así como de los usuarios que intervienen en el proceso (españa, s.f., p. 2).

CAPITULO II: DESARROLLO O CONTENIDO

2.1 Desarrollo Del Tema: Gestión Administrativa de la Dirección Regional de la Producción

– Ica

2.1.1 Dirección Regional de la Producción de Ica.

La “Dirección Regional de la Producción – Ica”, es un órgano desconcentrado del gobierno regional de Ica, dependiendo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; encargado de promover y regular el cumplimiento de las políticas públicas regionales en materia de pesca e industria en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a lo prescrito en los planes y programas regionales, los mismos que son orientados al manejo responsable y aprovechamiento sostenido de los recursos pesqueros y en materia industrial, impulsando el desarrollo de la región Ica.

Tiene relación técnico - normativa con el Ministerio de la Producción, comprende el ámbito territorial del departamento de Ica, fijando su sede administrativa en la ciudad de Pisco, debido a su posición geográfica estratégica en relación a las acciones que le corresponde desarrollar.

La Dirección Regional de la Producción de Ica, tiene por finalidades, promover y coadyuvar el desarrollo de las actividades pesqueras, acuícolas, de industria y micro y pequeñas empresas, en el ámbito del Gobierno Regional Ica, así como impulsar el crecimiento integral, racional, moderno y sostenido, promoviendo la competitividad y lograr el incremento de su productividad.

Tiene la misión de regular el cumplimiento de la política del Sector Producción, apoyando y ordenando el desarrollo de las actividades pesqueras, acuícolas, industriales y de micro y pequeña empresa, así como impulsar su crecimiento integral, racional, moderno y sostenido, promoviendo su competitividad y el incremento de su productividad en beneficio de la población a la cual brindará servicios con calidad y eficiencia.

Tiene como visión, ser la dirección regional promotora de la producción y la productividad en las actividades pesqueras e industriales, contando con presencia institucional en las provincias de la región Ica. Ejecuta la política del Sector Producción mediante un ordenamiento regulado, eficaz y eficiente con desarrollo sostenible en cantidad, calidad, sanidad y valor agregado de la producción, preservando el equilibrio del ecosistema de la región Ica.

La Dirección Regional de la Producción de Ica, tiene como objetivos los siguientes:

- Desarrollar las actividades pesqueras, acuícolas, industriales y de micro y pequeñas empresas, disponiendo lineamientos de asistencia tecnológica y social en todos sus niveles, con observancia a la preservación del medio ambiente.
- Organizar el desenvolvimiento integral de los sistemas administrativos, así como brindar un servicio adecuado y eficaz a los usuarios inmersos en la actividad pesqueras, acuícolas, industriales y de micro y pequeñas empresas, mediante la capacitación y/o entrenamiento hacia el progreso y modernidad.
- Fortalecer las actividades productivas a fin de propiciar la generación de empleo y el desarrollo sostenible de las mismas.



Figura 1: Trabajadores de la Dirección Regional de la Producción – Ica.

2.1.2 Funciones de la Dirección Regional de la Producción – Ica

2.1.2.1 En Materia de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa. Sus funciones son las siguientes:

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
- Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de fomento de la micro y pequeña empresa.
- Conducir y ejecutar los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de fomento de la pequeña y micro empresa, aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a la ley en el ámbito de su competencia.
- Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas del ámbito de su competencia y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.
- Elaborar y difundir información en materia de fomento de la micro y pequeña empresa.
- Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.
- Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.

- Resolver como instancia Regional, en los procedimientos administrativos que tratan sobre la materia de fomento de la pequeña y micro empresa.
- Cumplir otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, relacionadas con el ámbito de su competencia.

(GORE Ica, 2017, p. 6).

2.1.2.2 En Materia Pesquera. Sus funciones son las siguientes:

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola del ámbito de su competencia.
- Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción.
- Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo la jurisdicción.
- Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en la pequeña y mediana empresa y unidades productivas orientadas a la exportación.
- Desarrollar e implementar sistemas de información y poner a disposición de la población información útil referida a la gestión del sector.
- Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras.

- Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas.
- Promover la investigación e información acerca de los servicios tecnológicos para la preservación y protección del medio ambiente.
- Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería.
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas.
- Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.
- Cumplir otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, relacionadas con el ámbito de su competencia.

(GORE Ica, 2017, p. 7).

2.1.2.3 En Materia de Industria. Sus funciones son las siguientes:

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de industria en el ámbito de su competencia, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos en mejorar la productividad, competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- Identificar las oportunidades de inversión y promover la iniciativa privada en proyectos industriales.
- Promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones sociales productivas del ámbito de su competencia. Con énfasis en la pequeña y mediana

empresa y las unidades productivas orientadas a la exportación, por parte del sector privado.

- Desarrollar, implementar y poner a disposición de la población sistemas de información relevante y útil para las empresas y organizaciones del ámbito de su competencia, así como para los niveles regional y nacional.
- Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a las empresas en su jurisdicción, con énfasis en la pequeña y mediana empresa y las unidades productivas orientadas a la exportación.
- Organizar ferias regionales y promover la participación de su ámbito jurisdiccional en eventos similares de nivel internacional.
- Cumplir otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, relacionadas con el ámbito de su competencia.

(GORE Ica, 2017, p. 7).

2.1.3 Órganos de la Dirección Regional de la Producción – Ica.

2.1.3.1 Órgano de Dirección.

El Órgano de Dirección es el máximo nivel jerárquico de la Dirección Regional de la Producción de Ica, responsable de dirigir, ejecutar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los sub sectores de pesquería e industria, en armonía con los lineamientos de política nacional y regional, en el ámbito jurisdiccional de su competencia. Está a cargo de un funcionario con la categoría de Director Regional, ejerce funciones de titular de la actividad presupuestal y es el representante legal de la Dirección, será designado por el Gobierno Regional de Ica.

2.1.3.2 Órgano de la Sub Dirección De Pesquería.

La Sub Dirección de Pesquería es responsable de ejecutar, el cumplimiento de las políticas públicas regionales, relativa a las actividades de pesquería y producción acuícola en el ámbito de su jurisdicción. Debe observancia y cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 52° de la Ley 27867 ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La Sub Dirección de Pesquería está a cargo de un jefe con la categoría de Sub Director, depende jerárquica y administrativamente del Director Regional de la Producción de Ica.

Son funciones de la Sub Dirección de Pesquería:

- Controlar el cumplimiento de las acciones de política regional referente a las áreas de: Acuicultura, Pesca Artesanal, Extracción, Procesamiento Pesquero, Infraestructura Pesquera, Estadística, Sanciones, así como de Seguimiento, Control y Vigilancia en el ámbito jurisdiccional,
- Administrar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros de pesca artesanal bajo su jurisdicción.

- Formular, programar y proponer a la Dirección Regional la política y estrategias para el desarrollo de las acciones de Vigilancia y Control de los recursos pesqueros, garantizando el uso sostenible de los mismos.
- Coordinar y promover con entidades financieras privadas la provisión de recursos dinerarios a favor de empresas y organizaciones de la región, vinculadas al sector pesquería, en especial a la micro y pequeña empresa y las unidades productivas en general, por parte del sector privado.
- Planear, conducir, elaborar y evaluar el sistema de la información estadística sectorial, de acuerdo a normas y disposiciones técnicas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- Elaborar y difundir información relacionada a las actividades que desarrolla la Dirección Regional y difundirla conjuntamente con los indicadores estadísticos procesados de la producción pesquera.
- Administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero artesanal, de acuerdo con las normas del sector, exceptuando el control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales.
- Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones referidos a los adelantos en materia de servicios tecnológicos dirigidos a la preservación del medio ambiente.
- Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en el desarrollo de las actividades en materia pesquera, proponiendo medidas correctivas que conlleven a la respectiva sanción, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional.

(GORE Ica, 2017, pp. 24-25).

La Sub Dirección de Pesquería está conformada por las siguientes Áreas y Unidades Técnicas, las cuales tienen relación operativa entre sí y dependen de la Sub Dirección de Pesquería:

- Área de Acuicultura
- Área de Pesca Artesanal
- Área de Extracción
- Área de Procesamiento Pesquero
- Área de Seguimiento, Control y Vigilancia
- Unidad de Estadística
- Unidad de Sanciones

Área de Acuicultura.

La División de Acuicultura, está a cargo de un Jefe de División, depende jerárquicamente del Sub Director de Pesquería.

Son funciones del Área de Acuicultura:

- Atender expedientes de trámite conforme al TUPA, elaborándose resoluciones para el otorgamiento de Autorizaciones y Concesiones para el desarrollo de la Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); cambio de titular de concesiones marinas dentro de las competencias de esta Dirección Regional de Producción.

- Evaluar el recurso camarón de río (*Cryphiops caementarius*) y realizar el asesoramiento técnico para el repoblamiento.



Figura 2: Materiales para la evaluación del recurso camarón de río (*Cryphiops caementarius*) – Río Grande, Palpa.



Figura 3: Cuento de larvas de camarón de río (*Cryphiops caementarius*) mediante volumetría.

- Inspeccionar Centros Acuícolas en la parte marina y continental conforme al POI Institucional y coordinaciones para curso de capacitación, taller o curso y otros.
- Proyectar el otorgamiento de certificado de procedencia por traslado de semillas del recurso concha de abanico de Concesión a Concesión autorizada.
- Realizar inspecciones a solicitud de parte de Centros Acuícolas ubicados en la Zona El Queso-Bahía Independencia, Zona El Raspón - Bahía Lagunillas, Playa Atenas – Bahía de Paracas.
- Realizar inspecciones de verificación de stock poblacional en concesiones acuícolas, conforme a los requisitos del TUPA.



Figura 4: Inspección de verificación de stock poblacional del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*).



Figura 5: Control de la talla mínima de extracción del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*).

- Atender documentos procedentes de conflictos acuícolas o administrativos de usuarios.
- Brindar apoyo y orientación a los usuarios en las diversas actividades acuícolas, así como de los procedimientos y servicios acuícolas según el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de esta dependencia regional.
- Realizar coordinaciones y consultas con la Dirección General de Acuicultura de Viceministerio de Pesquería y Acuicultura del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- Realizar evaluaciones y revisiones para la aplicación de la normatividad pesquera acuícola y de otras normas vigentes en la actividad acuícola.
- Evaluar y remitir la información de actividades acuícolas presentadas por los Concesionarios a la Dirección General de Acuicultura del Viceministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- Mantener vigente la relación de los derechos acuícolas otorgados.
- Otras acciones que señale la jefatura de la Dirección de Pesquería y de la Dirección Regional.

(GORE Ica, 2017, pp. 25-26).

Área de Pesca Artesanal.

La División de Pesca Artesanal, está a cargo de un Jefe de División, depende jerárquicamente del Sub Director de Pesquería.

Son funciones del Área de Pesca Artesanal:

- Proyectar el otorgamiento de Certificación Artesanal para personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad pesquera artesanal con vigencia de un (01) año.

- Realizar la inscripción de renovación de junta directiva de organizaciones sociales de Pescadores, Armadores y Procesadores Artesanales.
- Proyectar los actos resolutivos sobre la caducidad del proceso del Procedimiento Administrativo pertinente por incumplimiento de levantamiento de observaciones en el proceso de evaluación.
- Realizar inspecciones inopinadas y/o con los promotores a la gestión administrativa de las infraestructuras pesqueras artesanales (IPAs) que se ubican en la Región.
- Elaborar el consolidado de los vouchers alcanzados por los administrados en aplicación del TUPA una vez efectuado el pago correspondiente.

(GORE Ica, 2017, pp. 26).

Área de Extracción.

La División de Extracción, está a cargo de un Jefe de División, depende jerárquicamente del Sub Director de Pesquería.

Son funciones del área de Extracción:

- Control en la descarga de recursos hidrobiológicos en las distintas infraestructuras pesqueras artesanales en la Región Ica.



Figura 6: Control de descarga de embarcaciones.



Figura 7: Control de descarga de recursos hidrobiológicos.

- Proyectar el otorgamiento de permisos de pesca a pescadores no embarcados para consumo humano directo e indirecto.

- Proyectar el otorgamiento de carnet a pescadores artesanales que desarrollan la actividad de colecta pasiva de algas marinas varadas.
- Proyectar el otorgamiento de permisos de pesca a embarcaciones pesqueras artesanales de la región Ica.
- Realizar la modificación de resoluciones administrativas por cambio de nombre de la embarcación pesquera y matrícula; para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal
- Proyectar el otorgamiento de resolución por cambio de titular del permiso de pesca de embarcación artesanal.

(GORE Ica, 2017, p. 26).

Área de Procesamiento Pesquero.

La División de Procesamiento Pesquero, está a cargo de un Jefe de División, depende jerárquicamente del Sub Director de Pesquería.

Son funciones del Área de Procesamiento Pesquero:

- Proyectar los actos resolutivos sobre otorgamiento de Licencias de Operación a Establecimientos Pesqueros Artesanales dedicados a la actividad de procesamiento de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo e indirecto (macroalgas marinas).
- Proyectar el otorgamiento de Constancias de Movilización y Verificación de macroalgas marinas.
- Proyectar el otorgamiento de Certificados de Captura de recursos hidrobiológicos para el consumo humano directo con destino a la Comunidad Económica Europea
- Efectuar inspecciones técnicas a solicitud de parte en relación a verificación de recursos de anchoveta en cilindros con salazón provenientes de otras regiones de nuestro litoral

y a Establecimientos Pesqueros Artesanales que realizan el proceso primario de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo.

- Realizar inspecciones a Establecimientos Pesqueros Artesanales de procesamiento primario de recursos hidrobiológicos antes de otorgar la Licencia de Operación.
- Elaborar el consolidado de los vouchers que se cobran por los servicios que se otorgan de acuerdo al TUPA en materia de procesamiento pesquero.

(GORE Ica, 2017, p. 28).



Figura 8: Verificación de cilindros de anchoveta con salazón.



Figura 9: Verificación de preparación de cilindros de anchoveta en salazón.



Figura 10: Inspección al área de almacén de un establecimiento pesquero artesanal de procesamiento primario.



Figura 11: Inspección al área de procesamiento de un establecimiento pesquero artesanal de procesamiento primario.

Área de Seguimiento Control y Vigilancia.

La División de Seguimiento, Control y Vigilancia, está a cargo de un Jefe de División, depende jerárquicamente del Sub Director de Pesquería.

Son funciones del área de Seguimiento y Control:

- Desarrollar acciones de seguimiento y control pesquero artesanal en caletas, garitas de peaje y/o control, Establecimientos Pesqueros Artesanales dedicados a la actividad de procesamiento pesquero artesanal, mercados de abastos donde se expenden recursos hidrobiológicos, desembarcaderos pesqueros artesanales, recursos hídricos como los ríos de la Región, Concesiones de maricultura, concesiones donde se desarrolla las actividades pesqueras y acuícolas, lugares donde se realiza la colecta de macroalgas marinas varadas o cuando el Ministerio de la Producción (PRODUCE) autoriza la

extracción con embarcaciones pesqueras artesanales y su lugar de desembarque, lugares donde se procesa las algas marinas varadas.



Figura 12: Inspección a un establecimiento ilegal de procesamiento de pulpa de cangrejo.



Figura 13: Colecta ilegal de algas.

- Efectuar inspecciones en lugares de desembarque de recursos hidrobiológicos efectuando la biometría de los mismos y a los que contravengan la normatividad vigente del sector aplicar las medidas correctivas mediante los reportes de ocurrencia, actas de decomiso, actas de donación y otros.



Figura 14: Control de tallas de recursos hidrobiológicos mediante biometría.

- Remitir oficios a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción en relación a los documentos que se recepciona de los administrados relacionados a declaraciones juradas, conformidad de las mismas, desperfectos mecánicos en tolvas de pesaje y que deben remitirse a dicha dirección general. Asimismo, muchas veces también se proyectan documentos oficiales a la Fiscalía de Prevención del Delito en materia ambiental.

(GORE Ica, 2017, p. 28).

Unidad de Estadística.

La Unidad de Estadística, está a cargo de un Jefe de Unidad, depende jerárquicamente del Sub Director de Pesquería.

Son funciones de la unidad de estadística:

- Recopilar datos estadísticos que emiten las infraestructuras pesqueras artesanales (IPAs), Plantas Pesqueras Artesanales e Industriales en forma mensual.
- Elaborar informes del consolidado estadístico presentados por personas naturales y jurídicas en forma mensual.
- Elaborar informe del volumen mensual total de productos hidrobiológicos, por especie, procedencia y utilización.
- Elaborar cuadros del volumen total de productos hidrobiológicos, según especie y utilización.
- Elaborar cuadros del desembarque mensual de recursos hidrobiológicos según destino (frescos, enlatado, curado y congelado) y otros (anchoveta, algas marinas).
- Elaborar cuadros del volumen mensual de descarga del recurso anchoveta para consumo humano directo, de las infraestructuras pesqueras artesanales, San Andrés, Lagunilla y el complejo pesquero la Puntilla entre otros.
- Recopilar mensualmente los precios promedios en playa de recursos hidrobiológicos frescos (pescados y mariscos) para consumo humano directo.
- Elaborar cuadros del volumen de desembarque de anchoveta para la elaboración de harina y aceite de pescado, reportes diarios de pesaje de tolva emitido por plantas pesquera industriales de Pisco y Chincha.

- Remitir información estadística mensual vía email al gobierno regional de Ica, instituto nacional de estadística e informática de Ica, Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero del Ministerio de la Producción.

(GORE Ica, 2017, p. 29).

Unidad de Sanciones.

La Unidad de Sanciones, está a cargo de un Jefe de Unidad, depende jerárquicamente del Sub Director de Pesquería.

Son funciones de la unidad de sanciones:

- Dirigir y desarrollar la instrucción del procedimiento administrativo sancionador constituyendo el órgano instructor.
- Efectuar de oficio las actuaciones necesarias para el análisis de los sucesos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidad administrativa susceptible de sanción.
- Emitir dictámenes que propongan a la Comisión Regional de Sanciones la imposición de una sanción o el archivo de la denuncia ante la inexistencia de infracción, los cuales deben contener una exposición motivada de los hechos detectados que configuran la presunta infracción, la norma que los tipifica como infracción si como la disposición que establece la sanción a imponer.
- Elevar el órgano sancionador el dictamen elaborado como la resolución pertinente a más de la documentación que acredite que la denuncia recibida o detectada de oficio fue atendida y evaluada por el órgano instructor.

- Elevar a la segunda y última instancia administrativa los recursos impugnativos interpuestos contra los actos administrativos emanados de la Comisión Regional de Sanciones, emitiendo opinión sobre los mismos.
- Elevar a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva del Gobierno Regional Ica los expedientes pasibles de cobranza coactiva.
- Emitir acreditaciones de no adeudo por infracciones a la normativa sectorial.
- Convocar en coordinación con la Presidencia de la comisión Regional de Sanciones a reuniones del pleno de la misma, elaborando las actas pertinentes.

(GORE Ica, 2017, p. 30).

2.1.3.3 Órgano de la Sub Dirección de Industria y MYPE.

La Sub Dirección de Industria y MYPE (micro y pequeña empresa), es el encargado de proponer, implementar y aplicar acciones orientadas al desarrollo y crecimiento de las industrias, dando cumplimiento a las políticas públicas regionales relativas a la promoción y desarrollo de las actividades industriales, de procesamiento y manufactura en su conjunto, lo cual debe observancia y cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 48° de la Ley 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.

La Sub Dirección de Industria y MYPE (micro y pequeña empresa), está a cargo de un jefe con la categoría de Sub director que depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de la Producción Ica.

Son funciones de la Sub Dirección de Industria y MYPE:

- Velar por el cumplimiento de los planes y políticas en materia de industria de la región Ica, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, así como las estrategias para el desarrollo de sus actividades.
- Participar en el desarrollo de los recursos humanos, con la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades de la región Ica; en armonía con las políticas nacionales y normatividad del sector.
- Identificar y difundir las oportunidades y potencialidades que presenta el subsector Industria, con miras a promover la inversión privada y el desarrollo de proyectos industriales en las diversas líneas productivas.
- Promover la provisión de recursos financieros a las empresas y organizaciones sociales productivas del ámbito regional, con énfasis en la micro y pequeña empresa y las unidades productivas en general, por parte del sector privado.

- Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a las empresas en su jurisdicción, con énfasis en la micro, pequeña empresa.
- Organizar y apoyar ferias locales y regionales, promoviendo la participación de la región Ica en eventos similares a nivel nacional e internacional, difundiendo el potencial de la industria regional.
- Programar, propiciar y apoyar la organización de certámenes de capacitación industrial y manufacturera en forma desconcentrada a nivel regional.
- Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas de control y fiscalización para la erradicación de la falsificación y adulteración de los productos registrados en el subsector.
- Mantener actualizado el registro y/o padrón de empresas dedicadas a las actividades de transformación, organizadas por el giro de su negocio o línea productiva y su ubicación en nuestra jurisdicción.
- Fomentar la innovación, la transferencia de tecnología y desarrollo de la micro y pequeña empresa.
- Promover la calidad, la productividad y el valor agregado de los productos de la micro y pequeña empresa.
- Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad para la micro y pequeña empresa orientadas a la exportación y simplificación administrativa.
- Las demás que le asigne el Director Regional de la Producción Ica.

(GORE Ica, 2017, p. 32).

2.1.3.4 Órgano de la Sub Dirección de Medio Ambiente.

La Sub Dirección de Medio Ambiente, es el órgano encargado de proponer a la Dirección Regional la implementación de los lineamientos de política regionales en materia de medio ambiente, para velar por el desarrollo de las actividades de los sub sectores Pesquería e Industria - MYPE, en concordancia con las políticas de conservación del medio ambiente, con criterio de sostenibilidad y preservación de los recursos naturales.

Debe observancia y cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 53° de la Ley 27867 ley Orgánica de Gobiernos y la RER. N° 0083-2017-GORE-ICA/GR, que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

La Sub Dirección de Medio Ambiente, está a cargo de un jefe con categoría de Sub Director, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de la Producción Ica.

Son Funciones de la Sub Dirección de Medio Ambiente:

- Cumplir y hacer cumplir los lineamientos regionales de preservación del medio ambiente relacionado a las actividades de pesca, acuicultura, industria y MYPE en el ámbito de su jurisdicción.
- Cumplir con el sistema regional de gestión ambiental, coordinando acciones con la Comisión Ambiental Regional - Ica.
- Proponer al Gobierno Regional de Ica la creación de áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas;
- Coordinar y promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación de la población en todos sus niveles, así como el uso de tecnologías limpias.

- Participar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales en materia pesquera, acuicultura, industrial y MYPE.
- Proponer sanciones a los infractores de la normatividad ambiental en el ámbito de su competencia.
- Proponer, coordinar y ejecutar normas y medidas de control para evitar el daño ambiental, así como velar por su cumplimiento, en materia pesquera e industrial;
- Apoyar y coordinar la ejecución de programas y acciones de capacitación y perfeccionamiento técnico y profesional en el ámbito de su competencia;
- Organizar y apoyar la organización de eventos de capacitación en materia ambiental, en el ámbito de las instituciones educativas, gremios, comunidades y población urbana y rural, en coordinación con el Gobierno Regional de Ica, con los gobiernos locales, con la Dirección Regional de Educación, la Dirección Regional de Salud, y la Comisión Ambiental Regional, así como otras entidades con fines similares para lograr la concientización y participación de la comunidad en materia pesquera, acuícola, industrial y de MYPE.
- Participar en comisiones técnicas de su competencia;
- Proponer al Gobierno Regional de Ica, la firma de Convenios regionales, vinculados al tema ambiental en materia pesquera e industrial.
- Cumplir otras funciones asignadas por la Dirección Regional.

(GORE Ica, 2017, p. 37).

2.1.3.5 Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de la Producción – Ica.

A continuación, se describe los órganos desconcentrados de dicha dirección ubicados en la ciudad de Ica y Chincha.

Oficina Zonal de Ica.

La Oficina Zonal de la Producción de Ica, es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de la Producción, encargado de planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del sector producción, por delegación de funciones específicas.

La Oficina Zonal de la Producción de Ica tiene jurisdicción operativa en la provincia de Ica.

La Oficina Zonal de la Producción de Ica, está a cargo de un jefe que depende jerárquica y administrativamente del Director Regional.

Son funciones de la Oficina Zonal de la Producción de Ica:

- Cumplir y hacer cumplir la normatividad de las actividades industriales y de MYPEs.
- Brindar asesoramiento técnico – administrativo a los usuarios de las actividades productivas.
- Realizar acciones de promoción y capacitación.
- Dirigir, promover y supervisar el desarrollo de las acciones industriales.
- Promover, apoyar y supervisar el desarrollo de las actividades vitivinícolas.
- Coordinar y ejecutar acciones de control de calidad a los productos vitivinícolas.
- Promover, apoyar y supervisar la ejecución de programas de capacitación y perfeccionamiento.
- Fomentar la innovación, la transferencia de tecnología y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

- Promover la calidad, la productividad y el valor agregado de los productos de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad para las micro, pequeñas y medianas empresas orientadas a la exportación y simplificación administrativa.
- Recepcionar documentación relativa al sub sector pesca, ambiente e industria, remitiéndola a la Sede de la Dirección Regional de la Producción en la ciudad de Pisco para su atención.
- Otras funciones que le fuera asignada por la Dirección Regional de la Producción.

(GORE Ica, 2017, p. 40).

Oficina Zonal de Chincha.

La Oficina Zonal de la Producción de Chincha, es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de la Producción, encargado de planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Sector Producción, por delegación de funciones específicas.

La Oficina Zonal de la Producción de Chincha tiene jurisdicción operativa en la provincia de Chincha.

La Oficina de Zonal de la Producción de Chincha, está a cargo de un jefe que depende jerárquica y administrativamente del Director Regional.

Son funciones de la Oficina Zonal de la Producción de Chincha:

- Cumplir y hacer cumplir la normatividad de las actividades industriales y de MYPEs.
- Brindar asesoramiento técnico – administrativo a los usuarios de las actividades productivas.
- Realizar acciones de promoción y capacitación.

- Dirigir, promover y supervisar el desarrollo de las acciones industriales.
- Promover, apoyar y supervisar el desarrollo de las actividades vitivinícolas.
- Coordinar y ejecutar acciones de control de calidad a los productos vitivinícolas.
- Promover, apoyar y supervisar la ejecución de programas de capacitación y perfeccionamiento.
- Fomentar la innovación, la transferencia de tecnología y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Promover la calidad, la productividad y el valor agregado de los productos de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad para las micro, pequeñas y medianas empresas orientadas a la exportación y simplificación administrativa.
- Recepcionar documentación relativa al sub sector pesca, ambiente e industria remitiéndola a la Sede de la Dirección Regional de la Producción en la ciudad de Pisco para su atención.
- Otras funciones que le fuera asignada por la Dirección Regional de la Producción.

(GORE Ica, 2017, p. 42).

2.1.4 Relaciones Interinstitucionales de la Dirección Regional de la Producción – Ica.

La Dirección Regional de la Producción de Ica, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, mantiene coordinación con los órganos y dependencias del Gobierno Regional de Ica, el Ministerio de la Producción y gobiernos locales, así como con personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras vinculadas con las actividades vinculadas al Sector Producción.

La Dirección Regional de la Producción Ica mantendrá relación de coordinación con otras Direcciones Regionales de la Producción a nivel nacional, con el fin de intercambiar experiencias, así como establecer mecanismos que conlleven al cumplimiento de los fines y objetivos regionales trazados. (GORE Ica, 2017, p. 44).



Figura 15: Repoblamiento del recurso camarón de río con camaroneros de la ciudad de chincha.



Figura 16: Repoblamiento del recurso camarón de río conjuntamente con la Dirección Regional de Huancavelica.



Figura 17: Entrega de permisos de pesca para consumo humano indirecto a las asociaciones de recolectores de algas en la ciudad de Marcona.



Figura 18: Charla informativa sobre normativa pesquera conjuntamente con el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y el Ministerio de la Producción (PRODUCE) a las asociaciones de algueros de la ciudad de Marcona.

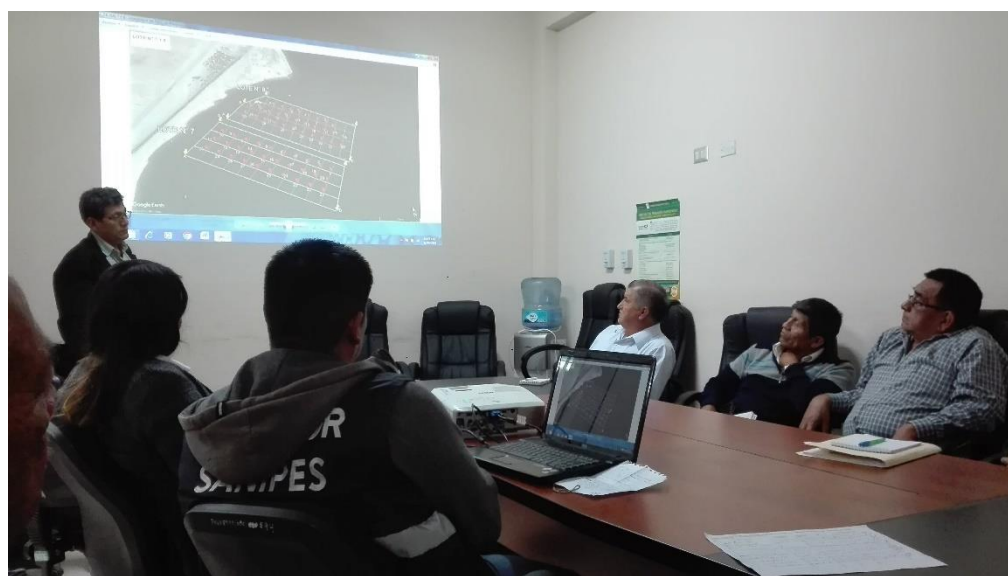


Figura 19: Coordinación para la realización del muestreo para la verificación de stock del recurso concha de abanico en una concesión acuícola conjuntamente con el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

2.1.5 Trámites Realizados en la Dirección Regional de la Producción –Ica.

Los trámites realizados en la Dirección Regional de Ica son:

- Permiso de pesca de embarcaciones artesanales en el ámbito marítimo. Procedimiento N° 22 del TUPA (Anexo 1).
- Cambio del titular del permiso de pesca de embarcación artesanal del ámbito marítimo. Procedimiento N° 23 del TUPA (Anexo 1).
- Permiso de pesca para capturar, cazar, segar o coleccionar recursos hidrobiológicos con fines ornamentales, de acuicultura, comerciales industriales o de difusión cultural con o sin uso de embarcación exceptuando larvas de concha de abanico. Procedimiento N° 24 del TUPA (anexo 1).
- Autorización para funcionamiento de acuarios comerciales. Procedimiento N° 25 del TUPA (Anexo 1).
- Modificación de resoluciones autoritativas por cambio de nombre de embarcación pesquera, matrícula (puerto, número o tipo de servicio), para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo. Procedimiento N° 26 del TUPA (Anexo 2).
- Certificado de procedencia de recursos o productos hidrobiológicos. Procedimiento N° 27 del TUPA (Anexo 2).
- Licencia para la operación de planta de procesamiento pesquero artesanal y/o procesamiento primario (vigencia de 1 año). Procedimiento N° 28 del TUPA (Anexo 2).
- Certificación artesanal para personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad pesquera artesanal (vigencia de 1 año). Procedimiento N° 29 del TUPA (Anexo 3).
- Inscripción de renovación de junta directiva de organizaciones sociales de pescadores, armadores y procesadores artesanales. Procedimiento N° 30 del TUPA (Anexo 3).

- Concesión para desarrollar la actividad de acuicultura a menor escala (entre 2 y 50 TM de producción al año). Procedimiento N° 31 del TUPA (Anexo 3).
- Concesión para desarrollar la actividad de acuicultura de subsistencia para consumo directo hasta 2 TM de producción al año. Procedimiento N° 32 del TUPA (Anexo 4).
- Autorización para efectuar el poblamiento o repoblamiento en cuerpos de agua. Procedimiento N° 35 del TUPA, (Anexo 4).
- Autorización para efectuar investigación en acuicultura en áreas públicas. Procedimiento N° 36 del TUPA (Anexo 4).
- Cambio del titular de la autorización o concesión para desarrollar la actividad de acuicultura, en menor escala, subsistencia, investigación, poblamiento y repoblamiento. Procedimiento N° 37 del TUPA (Anexo 5)
- Renovación de autorización o de concesión para desarrollar la actividad de acuicultura en menor escala, subsistencia, investigación, poblamiento y repoblamiento. Procedimiento N° 38 del TUPA (Anexo 5).
- Verificación para la importación o introducción de especies en sus diferentes estadios, con fines de acuicultura. Procedimiento N° 39 del TUPA (Anexo 5).
- Verificación para la exportación de especies vivas en sus diferentes estadios provenientes de la acuicultura (excepto peces ornamentales). Procedimiento N° 40 del TUPA el (Anexo 5).
- Certificación de las declaraciones de impacto ambiental (DIA). Procedimiento N° 42 del TUPA (Anexo 6).
- Constancia de verificación de implementación de la declaración de impacto ambiental (DIA). Procedimiento N° 43 del TUPA (Anexo 6).

- Oficialización de eventos que promueven el desarrollo industrial. Procedimiento N° 44 del TUPA (Anexo 6).
- Autorización y oficialización de ferias y exposiciones. Procedimiento N° 45 del TUPA (Anexo 6).

2.1.6 Deficiencias en la gestión administrativa de la Dirección Regional de la Producción –

Ica.

Las deficiencias identificadas dentro de la dirección regional de la producción - Ica lo sufren todos sus órganos administrativos unos en mayor medida que otros, como es el caso del área de extracción en la cual nos enfocaremos por ser el área que realiza la mayor cantidad de tramites documentarios (Anexo 8). Por tal sentido se identificaron las siguientes deficiencias en el **Área de Extracción** y se clasificaron por categorías.

2.1.6.1 Administración

- a) Demora en la entrega de documentos en el momento acordado.
- b) Excesiva presión de trabajo para el responsable del área.
- c) Acervo documentario.
- d) Ausencia de un sistema para el registro de los documentos de forma física.
- e) Sobre carga de trabajo en el área de Extracción.
- f) Déficit clasificación de los documentos por orden cronológico.
- g) Inexistencia de un sistema computarizado para la distribución y organización de los documentos entregados y por entregar.

2.1.6.2 Equipos - Máquinas

- a) Deficiente señal del internet.
- b) Carencia de un botiquín de primeros auxilios.
- c) Insuficiente número de andamios y estantes para la distribución de documentos.
- d) Demora en la renovación de repuestos y stock para la impresora.
- e) Equipamiento mínimo para la realización de las labores.
- f) Equipos de ventilación obsoletos.
- g) Inexistencia de un extintor.
- h) Deficiente funcionamiento de los equipos de cómputo.
- i) Insuficiente abastecimiento de impresoras.

(Gamonal , 2018, pág. 30)

2.1.6.3 Personal

- a) Exceso de personal no capacitado, en el área (Practicantes).
- b) Falta de personal calificado en el área.

2.1.6.4 Capacitación

- a) Ausencia de una capacitación periódica para el personal del área.
- b) Falta de capacitación al personal del área de Extracción para el manejo del nuevo software y el correcto uso de sus funciones.

2.1.6.5 Infraestructura

- a) Carencia de señalización de seguridad para evacuar en caso de una emergencia o moviente sísmico.
- b) Espacio reducido para la organización y almacén de los expedientes.
- c) Cortes periódicos y repentinos del fluido eléctrico.

2.1.6.6 Procedimientos

- a) Deficiente distribución de expedientes por mesa de partes.
- b) Demora del registro de los documentos al sistema por parte de Capitanía para su tramitación correspondiente.

(Gamonal , 2018, pág. 31)

Como se puede deducir, estas deficiencias afectan el sistema de trámite documentario provocando demora y acumulación de documentos de los cuales existen expedientes del año 2018 sin atender hasta la fecha (Anexo 7). Las principales deficiencias que generan este problema se encuentran en la categoría de personal y equipos – maquinas, (Anexo 9 y 10) aquí se originan los obstáculos e impedimentos en los procesos de los diversos documentos que se elaboran en el área de extracción.

2.2 Opinión Crítica

Se entiende que la gestión administrativa ha sido muy importante sobre todo con el crecimiento de los conocimientos y la evolución no solo de la pesca sino de todas las industrias, los recursos aunque sean renovables no son infinitos y es necesario administrarlos adecuadamente, es por ello que la Dirección Regional de la Producción – Ica, es el encargado de promover y regular el cumplimiento de las políticas públicas y regionales en materia de pesca e industria en el ámbito de su jurisdicción, sin embargo existen ciertas deficiencias en la gestión administrativa de esta dirección, especialmente en el área de extracción, categorizadas como deficiencias administrativas, equipos -maquinas, personal, capacitación, infraestructura y procedimientos. Esto origina obstáculos e impedimentos en los procesos de los diversos documentos que se elaboran, ocasionando una deficiente atención al usuario en el área de extracción y afectando las gestiones de la actividad pesquera generando prácticas ilegales en el ámbito de la pesca y acuicultura, para lo cual sería necesario implementar un sistema de mejoramiento en procesos administrativos y que este se adapte al funcionamiento del área en estudio con el fin de poder aumentar la eficiencia en atención al usuario, brindar un mejor servicio garantizando el bienestar de la institución y del sector pesquero.

2.3 Conclusiones

El desarrollo del presente trabajo tiene como objetivo describir cómo está conformada administrativamente la Dirección Regional de la Producción - Ica y ampliar nuestro campo de visión sobre la gestión que realiza dicha dirección. A continuación, exponemos un conjunto de conclusiones que constituye los resultados de esta monografía:

- La Dirección Regional de la Producción – Ica, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ica y depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- La Dirección Regional de la Producción – Ica, promueve y regula el cumplimiento de las políticas públicas regionales en materia de pesca e industria en el ámbito de su jurisdicción.
- La Dirección Regional de la Producción – Ica está sujeta a los planes y programas regionales, los mismos que son orientados al manejo responsable y aprovechamiento sostenido de los recursos pesqueros y en materia industrial, impulsando el desarrollo de la Región Ica.
- La Dirección Regional de la Producción – Ica, Tiene relación técnico - normativa con el Ministerio de la Producción, comprende el ámbito territorial del Departamento de Ica, fijando su sede administrativa en la ciudad de Pisco, debido a su posición geográfica estratégica en relación a las acciones que le corresponde desarrollar.
- La Dirección Regional de La Producción de Ica, tiene por finalidades, promover y coadyuvar el desarrollo de las actividades pesqueras, acuícolas, de industria y micro y pequeñas empresas, en el ámbito del Gobierno Regional Ica, así como impulsar el crecimiento integral, racional, moderno y sostenido, promoviendo la competitividad y lograr el incremento de su productividad.

Bibliografía

- Bachenheimer, H. (s.f.). *Definicion de Terminos: Administracion de Empresas*. Recuperado el 20 de 01 de 2019, de <http://186.116.11.66/suimweb/ARCHIVOS/BIBLIOGRAF%C3%8DA%20COMPLEMENTARIA/OTRA%20BIBLIOGRAF%C3%8DA/GLOSARIO%20ECONOM%C3%8DA%20Y%20ADMINISTRACI%C3%93N.PDF>
- Caraballo, J., Maita , R., Parra, E., Pedroza, L., & Toussaint, I. (s.f.). *Gestion Administrativa*. Recuperado el 21 de 01 de 2019, de Blogger: http://gestionadministrativaiuta.blogspot.com/2009/02/gestion-administrativa-y-empresarial_4939.html
- españa, m. d. (s.f.). *Gestion Pesquera*. Recuperado el 23 de 05 de 2019, de [apmarin.com: http://apmarin.com/download/206_gap1.pdf](http://apmarin.com/download/206_gap1.pdf)
- FAO. (2006). *aumento de la contribucion de la pesca responsable en pequeña escala a la mitigacion de la pobreza y a la seguridad alimentaria*. Obtenido de FAO: <http://www.fao.org/3/a-a0237s.pdf>
- Fayol , H. (1980). *Administración Industrial y General*. Buenos Aires, Argentina: El Ateneo.
- Gamonal , J. (2018). *Mejora de los procesos administrativos para acrecentar la eficiencia en el área de Extracción de la Dirección Regional de Producción – Pisco, 2018*. Pisco, Peru.
- GORE Ica. (2017). *Manual de Operaciones no aprobado de la Direccion Regional de la Porduccion de Ica*. Pisco, Peru .
- GORE Madre de Dios. (s.f.). *Plan Operativo Institucional*. Recuperado el 30 de 01 de 2019, de Gobierno Regional de Madre de Dios: http://transparencia.regionmadrededios.gob.pe/proc_s.php?cid=108

Ley N° 25977. Ley General de Pesca . (21 de diciembre de 1992). Diario Oficial El Peruano. Lima, Peru .

Ley N° 28015. Ley de Formalizacion de la Micro y Pequeña Empresa. (s.f.). *MYPE*. Recuperado el 30 de 01 de 2019, de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>

MINCETUR. (s.f.). *texto unico de procedimientos administrativos*. Recuperado el 30 de 01 de 2019, de ministerio de comercio exterior y turismo: http://transparencia.mincetur.gob.pe/tupa/tupa.html?c=t_tupa

Ocampos, L., & Valencia , S. (2017). *gestion administrativa y la calidad del servicio al usuario, en la red asistencial essalud - tumbes, 2016*. Recuperado el 25 de 01 de 2019, de repositorio universidad de tumbes: <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/UNITUMBES/88/TESIS%20-%20OCAMPOS%20Y%20VALENCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Oxford Living Dictionaries. (s.f.). *Definicion de Estadistica*. Recuperado el 30 de 01 de 2019, de Oxford Living Dictionaries: <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/estadistica>

Reglamento de la Ley General de Pesca. Recuperado el 15 de enero de 2019, de <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per2920.pdf>

Robbins, S. (1996). *Fundamentos de Administracion*. Mexico, Mexico: Pearson Education.

Sanchez, M. (s.f.). *Administracion I*. Recuperado el 25 de 01 de 2019, de Google Libros: <https://books.google.com.pe/books?id=DM5UCwAAQBAJ&pg=PA93&lpg=PA93&dq=Organizaci%C3%B3n.+Es+el+proceso+para+ordenar+y+distribuir+el+trabajo,+la+autoridad+y+los+recursos.+Se+trata+de+determinar+que+recurso+y+que+actividades+se+requieren+para+alcanzar+los+o>

Stoner, J. (1996). *Administracion*. Mexico, Mexico: Pearson Education.

Terry, G. (1986). *Principios de Adminitracion*. Mexico: Continental.

Wikipedia. (s.f.). *Administracion*. Recuperado el 30 de 01 de 2019, de Wikipedia:

<https://es.wikipedia.org/wiki/Administraci%C3%B3n>

wikipedia. (s.f.). *Pesca Artesanal*. Recuperado el 30 de 01 de 2019, de wikipedia:

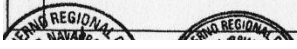
https://es.wikipedia.org/wiki/Pesca_artesanal

Anexos

Anexo I.

Procedimiento N° 22, 23, 24 y 25 del TUPA - 2013 del GORE - ICA.

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario o Código	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO													
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION													
22	<p>PERMISO DE PESCA DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL AMBITO MARITIMO:</p> <p>A.- Permiso de Pesca de Embarcaciones Artesanales Marítimas y de Menor Escala (de 0 a 5 tm.)</p> <p>B.- Permiso de Pesca de Embarcaciones Artesanales Marítimas y de Menor Escala (de 0 a 10 tm.)</p> <p>C.- Permiso de Pesca de Embarcaciones Artesanales Marítimas y de Menor Escala (de 10 a 32.6 tm.)</p> <p>BASE LEGAL: D.L.N° 25977 en su art.43° literal c y art.20 numeral 1a, publ. (22/12/92) D.S. N° 012-2001-PE(14/03/2001)artículo 118°. Ley N° 27444</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica, con carácter de declaración jurada según formulario.</p> <p>2.- Copia simple de Certificado de Matrícula con refrenda vigente.</p> <p>3.- Constancia de la DICAPI indicando capacidad de bodega en m3.</p> <p>4.- Copia del Protocolo Sanitario vigente y/o declaración jurada notarial de compromiso del recurrente (180 días vigencia) y fotos de la situación actual.</p> <p>5.- Ser calificado como armador artesanal por la Dirección Regional de la Producción Ica. 6.- Pago por derecho de trámite.</p>	Formulario DIREPRO - 001-P	4.50% 5.50% 6.50%	De (0 a 5 Tm.) S/ 166.5 De (5 a 10 Tm.) S/ 203.5 De (10 a 32.6 Tm.) S/ 240.5			X	20 (veinte)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	<p>Director Regional de Producción:</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Gerente Regional de Desarrollo Económico:</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
23	<p>CAMBIO DEL TITULAR DEL PERMISO DE PESCA DE EMBARCACION ARTESANAL DEL AMBITO MARITIMO</p> <p>BASE LEGAL: D.S. N° 012-2001-PE(14/03/2001)artículo 118°.</p> <p>Además: a.- Embarcaciones artesanales del ámbito marítimo. b.- Embarcaciones de menor escala del ámbito marítimo.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica, con carácter de declaración jurada según Formulario DIREPRO -002-P</p> <p>2.- Copia simple de permiso de pesca.</p> <p>3.- Copia simple del Certificado de Matrícula con la refrenda vigente.</p> <p>4.- Constancia de No adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial.</p> <p>5.- Pago por Derecho de Trámite</p> <p>a) Embarcaciones artesanales del ámbito marítimo</p> <p>6.- Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.</p> <p>b) Embarcaciones de menor escala del ámbito marítimo</p> <p>7.- Datos de publicidad registral de embarcación (identidad de propietario o arrendatario)</p>	Formulario DIREPRO - 002-P	2.50%	S/ 92.50			X	20 (veinte)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	<p>Director Regional de Producción:</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Gerente Regional de Desarrollo Económico:</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
24	<p>PERMISO DE PESCA PARA CAPTURAR, CAZAR (SACA), SEGAR O COLECTAR RECURSOS HIDROBIOLOGICOS CON FINES ORNAMENTALES, DE ACUICULTURA, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE DIFUSION CULTURAL CON O SIN USO DE EMBARCACION, EXCEPTUANDO LARVAS DE CONCHA DE ABANICO. NO INCLUYE PERMISO DE PESCA PAAR EMBARCACION DE MAYOR O MENOR ESCALA.</p> <p>BASE LEGAL: D.L.N° 25977, Pub. (22/12/92) art. 19° y 43° D.S. N° 012-01-PE, Oub, (14/03/2001) art. 56° y 118°.</p> <p>Además: En caso de usar embarcación pesquera.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según formulario Formulario DIREPRO -003-P</p> <p>2.- Copia simple del documento de identidad vigente del recurrente ó del representante legal de ser el caso.</p> <p>3.- Constancia de afiliado expedida por la OSPA de ser el caso.</p> <p>4.- Pago de derecho de trámite.</p> <p>En caso de usar embarcación pesquera</p> <p>5.- Copia simple de certificado de matrícula vigente.</p> <p>6.- Copia de protocolo sanitario vigente y/o declaración jurada notarial de compromiso del recurrente (180 días de vigencia)</p>	Formulario DIREPRO - 003-P	4.50%	S/ 166.50			X	20 (veinte)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	<p>Director Regional de Producción:</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Gerente Regional de Desarrollo Económico:</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
25	<p>AUTORIZACION PARA FUNCIONAMIENTO DE ACUARIOS COMERCIALES</p> <p>BASE LEGAL: D.L.N° 25977, Pub. (22/12/92) art. 19° y 43° D.S. N° 012-01-PE, Oub, (14/03/2001) art. 56° y 118 Resolución Ministerial Nº 219-2001-PE- Disposiciones para el Funcionamiento de Acuarios Comerciales (Art.2). Publicada el 29.06.2001.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO-004-P</p> <p>2.- Copia simple del recurrente vigente (PN ó PJ) y/o de ficha registral de ser el caso.</p> <p>3.- Memoria descriptiva conteniendo croquis de ubicación, distribución y otros.</p> <p>4.- Copia simple del documento que acredite el derecho de propiedad o posesión del inmueble.</p> <p>5.- Pago por derecho de trámite.</p>	Formulario DIREPRO - 004-P	2.00%	S/ 74.00			X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	<p>Director Regional de Producción:</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Gerente Regional de Desarrollo Económico:</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>



Anexo 2.
Procedimiento N° 26, 27, y 28 del TUPA - 2013 del GORE - ICA

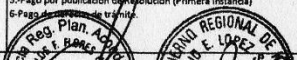
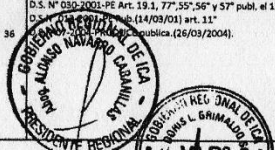
ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
26	MODIFICACION DE RESOLUCIONES AUTORITATIVAS POR CAMBIO DE NOMBRE DE EMBARCACION PESQUERA, MATRICULA (Puerto, numero o tipo de servicio), PARA ACTIVIDAD ARTESANAL O DE MENOR ESCALA DEL AMBITO MARITIMO. BASE LEGAL: D.S. N° 012-01-PE, Cub, (14/03/2001) art. 56° y 118°.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO-005-P. 2.- Copia simple del documento de identidad vigente (PN ó PI) y/o de ficha registral de ser el caso. 3.- Copia simple de permiso de pesca vigente 4.-Copia simple de certificado de matrícula con refrenda vigente. 5.- Pago por derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 005-P	2.50%	S/ 92.50			X	20(Veinte)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444	
27	CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE RECURSOS O PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS BASE LEGAL: D.S. N° 012-01-PE, Cub, (14/03/2001) art. 56° y 118°. D.S. N° 030-2001-PE, (12/07/2001) art. 32 inc. 2. D.L. N°668 art. 3° (14/12/2001) Numerales 6.7 y 6.8 del art. 6° del R.O.P. de las macro algas marinas, aprobado por el D.S. N° 019-2009-PRODUCE, pub. (27/05/2009)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO-006-P. 2.- Copia simple del documento de identidad vigente (PN ó PI) y/o de ficha registral de ser el caso. 3.- Documento de información sobre la procedencia de recursos o productos hidrobiológicos, indicando especies, cantidades, zonas de pesca y características del producto de ser el caso. 4.- Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 006-P	6.63%	S/ 245.00			X	5 (Cinco)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444	
28	LICENCIA PARA LA OPERACION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL Y/O PROCESAMIENTO PRIMARIO (VIGENCIA 01 AÑO) BASE LEGAL: D.L. N° 25977, art.12°,23° y 76°4 Pub. (22/12/92) D.S. N° 012-01-PE, Cub, (14/03/2001) art. 81° literal b), art°134 numeral 4,5,9 y 10.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO -007-P. 2.- Copia simple del documento de identidad vigente (PN ó PI) y/o de ficha registral de ser el caso. 3.-Copia de protocolo sanitario vigente (*) y/o declaración jurada notarial de compromiso del recurrente (vigencia 01 año) y fotos de la situación actual. 4.- Copia de Declaración del Impacto Ambiental - DIA vigente. 5.- Pago de derecho de trámite. Opinión técnica favorable del área de procesamiento pesquero. (*) para el procesamiento de productos de consumo humano directo (CHD)	Formulario DIREPRO - 007-P	6.67%	S/ 246.90			X	5 (Cinco)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444	

Anexo 3. Procedimiento N° 29, 30, y 31 del TUPA - 2013 del GORE – ICA.

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			Número y Denominación	Formulario o Código	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Positivo	Negativo		
29	CERTIFICACIÓN ARTESANAL PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL (VIGENCIA 01 AÑO) BASE LEGAL: Art. 58° literal a), numeral 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca del D.S. N° 012-01-PE, Pub. (14/03/2001) art. 56° y 118°. A. PERSONAS NATURALES En caso de: A.1. Pescador Artesanal No embarcado. A.2. Pescador Artesanal Embarcado. A.3. Armador Artesanal. A.4. Procesador Artesanal. Que cuente con licencia para la Operación de Planta de Procesamiento Artesanal. B. PERSONAS JURÍDICAS Empresa Pesquera Artesanal	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según formulario. De ser el caso: PERSONA NATURAL: Copia del DNI vigente. PERSONA JURÍDICA: Copia simple de la ficha /partida registral vigente del solicitante. Copia simple de la carta poder ó de la ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. Presentar requisitos 1 y 2 de ser el caso: Copia de permiso de pesca no embarcado vigente. Constancia ed OSPA de ser el caso. Pago de derecho de trámite. 1.- Presentar requisitos 1 y 2 de ser el caso: a) Copia de carne de marinerio de pesca artesanal vigente. b) Constancia de OSPA de ser el caso. c) Constancia de OSPA de ser el caso. d) Pago por derecho de trámite. 1. Presentar requisito 1, acompañando - Anexo N° 001. Copia de DNI vigente. Certificado de matrícula con retfende vigente. Constancia de OSPA, si fuera el caso. Pago por derecho de trámite. Presentar requisito 1. Para persona natural, Copia de DNI vigente y RUC. Para persona jurídica: RUC y copia literal de SUNARP. Copia de R.D. de Licencia para la Operación de Planta de Procesamiento Artesanal vigente. Pago por derecho de trámite. Presentar requisitos 1 y 2 de ser el caso: Declaración Jurada que consigne el objeto social y que los fines de la empresa se orientan principalmente a la actividad pesquera artesanal. Pago por derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 014-P	1.00%	S/. 37.00		X	20	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción; Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico; Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles		
30	INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES, ARMADORES Y PROCESADORES ARTESANALES. BASE LEGAL: D.L. N° 29977, en su art. 32° Pub. (22/11/92)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario 0013-DIREPRO-P. 2.- Copia de la constancia de inscripción de la Dirección General de Pesca Artesanal DGPA del Ministerio de Producción. 3.- Copia del DNI vigente y acreditación de representatividad. 4.-Relación de socios inscritos en el libro padrón, constando; apellidos y nombres completos, número de DNI, número de Certificación, Permiso o Licencia Artesanal según corresponda, número de folio de inscripción en el libro padrón. 5.-Copia de inscripción en la SUNARP y poder vigente. 6.- Pago por derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 015-P	2.00%	S/. 74.00		X	20	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción; Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico; Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles		
31	CORCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA (Entre 02 Y 30 TMB de producción al año) Incluye centros de producción de semillas a nivel comercial y cultivo de peces ornamentales. BASE LEGAL: Ley N° 27460 pub. (26-05-2001) art. 14° y 17° (13° Núm. 2) D.S. N° 030-2001-PE Art. 19° y 77°, publ. el 12/07/2001. D.S. N° 07-2004-PRODUCE, arts. 26° y 69° pub. (16/03/2004). D.S. N° 012-2001-PE, pub.(14/03/01) Núm. 11.2 art.11°. D.L. N° 1032, publ. 24/06/2008. D.S.N° 020-2008-PRODUCE, pub.06/12/2008.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO-017-P 2.- Memoria descriptiva del proyecto -Anexo 002. 3.-Proyecto de convenio de conservación, inversión y producción acuícola, suscrito por el solicitante. Anexo 003 En caso de actividad acuícola en terrenos de dominio público, presentar copias simple del documento que acredite el derecho para utilizar el área en cuestión. En el supuesto que el derecho se encuentre registrado indicar los datos de publicidad registral (ficha/partida y asiento) 4.- Formulario de verificación y renovación con fines de tramitar el otorgamiento de concesión y/o autorización para desarrollar actividades acuícolas. Anexo 004 5.-Publicación del área solicitada en concesión en un diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollara la actividad, siendo el costo asumido por el recurrente. Anexo 005 6.- Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 017-P	7.60%	S/. 282.20		X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción; Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico; Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles		

Anexo 4.
Procedimiento N° 32, 35, y 36 del TUPA - 2013 del GORE – ICA

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario (Código)	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Neutivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
32	CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE SUBSISTENCIA PARA CONSUMO FITRTO HASTA 02 TMB. DE PRODUCCION AL AÑO). Incluye centros de producción de semillas para el autoabastecimiento en cultivo de subsistencia. BASE LEGAL: Ley N° 27460 pub. (26-05-2001) art. 14° y 17° (13° Núm. 2) D.S. N° 030-2001-PE Art. 19° y 77°, publ. el 12/07/2001. D.S. N° 07-2004-PRODUCE, arts. 26° y 69° pub. (26/03/2004). D.S. N° 012-2001-PE, pub.(14/03/01) Núm. 11.2 art.11°. D.L. N° 1032, publ. 24/06/2008. D.S.N° 020-2008-PRODUCE, pub.06/12/2008.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO-018-P. Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente. Para Persona Jurídica: Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia d ella ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 3.-Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas. 4.-Proyecto de convenio de conservación, inversión y producción acuícola, suscrito por el solicitante Anexo 003 . 5.-Formato de verificación y renovación con fines de tramitar el otorgamiento de concesión y/o autorización para desarrollar actividades acuícolas Anexo 004 . 6.-Publicación del área solicitada en concesión en un diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollara la actividad, siendo asumido el costo por el solicitante. Anexo 005 6.- Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 018-P	4.50%	S/. 166.50		X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
33	AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA (Entre 2 y 50 TMB) DE PRODUCCION DE SEMILLA A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES. BASE LEGAL: Ley N° 27460 pub. (26-05-2001) art. 14° y 17° (13° Núm. 2) D.S. N° 030-2001-PE Art. 19° y 77°, publ. el 12/07/2001. D.S. N° 012-2001-PE, pub.(14/03/01) Núm. 11.2 art.11°. D.L. N° 1032, publ. 24/06/2008. D.S.N° 020-2008-PRODUCE, pub.06/12/2008.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario 0018-DIREPRO-19-P. Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente. Para Persona Jurídica: Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia d ella ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.-Memoria descriptiva del proyecto, según Anexo 002. 3.-Copia simple del documento que acredite el derecho para utilizar el área en cuestión, en el supuesto que el derecho se encuentre registrado, indicar los datos de publicidad registral(ficha/partida y asiento). 4.Copia de la Declaración de Impacto Ambiental -DIA. 5.-Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 019-P	7.63%	S/. 282.40		X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
34	AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE SUBSISTENCIA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO (hasta 2 TMB. de producción el año).Incluye centros de producción de semilla para el autoabastecimiento en cultivo de subsistencia. BASE LEGAL: Ley N° 27460 pub. (26-05-2001) art. 14° y 17° (13° Núm. 2) D.S. N° 030-2001-PE Art. 19° y 77°, publ. el 12/07/2001. D.S.N° 020-2008-PRODUCE, pub.06/12/2008. D.L. 1032, publ. 24/06/2008	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO -020-P. 2.- Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente. Para Persona Jurídica: Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia d ella ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 3.-Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas. 4.-Declaración jurada de ser propietario o poseedor del predio. 5.-Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 020-P	4.50%	S/. 166.50		X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
35	AUTORIZACION PARA EFECTUAR EL POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO EN CUERPOS DE AGUA BASE LEGAL: Ley N° 27460 pub. (26-05-2001) art. 14° y 17° (13° Núm. 2) D.S. N° 030-2001-PE Art. 19° y 77°, publ. el 12/07/2001. D.S.N° 020-2008-PRODUCE, pub.06/12/2008. D.S.N°07-2004-PRODUCE publica (26/03/2004). D.L. N°1032, public.el 06/02/2006	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO-021-P. Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente. Para Persona Jurídica: Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia d ella ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.-Memoria descriptiva del proyecto, según Anexo 002. 3.-Proyecto de convenio de conservación, inversión y producción acuícola, suscrito por el solicitante Anexo 003 . 4.-Formulario de verificación y renovación con fines de tramitar el otorgamiento de concesión y/o autorización para desarrollar actividades acuícolas Anexo 004 . 5.-Copia de Declaración de Impacto Ambiental -DIA. 6.-Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 021-P	5.00%	S/. 185.00		X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
36	AUTORIZACION PARA EFECTUAR INVESTIGACION EN ACUICULTURA, EN AREAS ACUATICAS PUBLICAS BASE LEGAL: Ley N° 27460 pub. (26-05-2001) art. 14° y 17° (13° Núm. 2) D.L. 1047 Pub. (26/06/200) D.S. N° 030-2001-PE Art. 19.1, 77°,55°,56° y 57° publ. el 12/07/2001. D.S. N° 14/03/01 art. 11°. D.S. N° 020-2008-PRODUCE publica (26/03/2004).	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO-022-P. Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente. Para Persona Jurídica: Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia d ella ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.-Proyecto de investigación que incluya el plano de ubicación y perimétrico- Anexo 006 . 3.-Formulario de verificación y renovación con fines de tramitar el otorgamiento de concesión y/o autorización para desarrollar actividades acuícolas - Anexo 004 . 4.-Publicación del área solicitada en un diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar donde se desarrollará la actividad, siendo el costo asumido por el solicitante Anexo 005 5.-Pago por publicación de resolución (Primera instancia) 6.-Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 022-P	7.42%	S/. 274.20		X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles



Anexo 5.
Procedimiento N° 37, 38, 39 y 40 del TUPA - 2013 del GORE – ICA.

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulari o /Código/	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo /Negativo	RECONSIDERACIÓN
37	CAMBIO DEL TITULAR DE LA AUTORIZACION O CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA, EN MENOR ESCALA, SUBSISTENCIA, INVESTIGACION, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO. BASE LEGAL: Ley N° 27460 pub. (2/6-05-2001) art. 14° y 17° (13° Núm. 2) D.S. 020-2008 PRODUCE. Pub. (06/12/2008) D.S. N° 030-2001-PE Art. 19.1, 77° 55° 56° y 57° publ. el 12/07/2001. D.S. N° 012-2001-PE Pub. (14/03/01) art. 11° D.L. N° 1032 pública. (24/06/2008).	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO-032-P. Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente. Para Persona Jurídica: Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia d ella ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.-Copia simple del contrato de cesión de posición contractual sujeto a aprobación. 3.-Proyecto de convenio de conservación, inversión y producción acuícola, de ser el caso, suscrito por el solicitante. Anexo 003 4.-Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 023-P	7.96%	S/. 294.60		X	20(Veinte)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
38	RENOVACION DE AUTORIZACION O DE CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA EN MENOR ESCALA, SUBSISTENCIA, INVESTIGACION, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO. BASE LEGAL: Ley N° 27460 pub. (2/6-05-2001) art. 14° y 17° (13° Núm. 2) D.L. N° 1032, pub. el 24/06/2008 D.S. N° 030-2001-PE Art. 19.1, 77° 55° 56° y 57° publ. el 12/07/2001. D.S. N° 020-2008-PRODUCE, Pub. (06/12/2008)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO-024-P. Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente. Para Persona Jurídica: Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia d ella ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.-Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 024-P	8.28%	S/. 306.00		X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
39	VERIFICACION PARA LA IMPORTACION O INTRODUCCION DE ESPECIES EN SUS DIFERENTES ESTADIOS, CON FINES DE ACUICULTURA BASE LEGAL: D.S. N° 030-2001-PE Art. 19.1, 77° 55° 56° y 57° publ. el 12/07/2001.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según el Formulario DIREPRO -025-P que se presentará 15 días antes de la fecha de importación. Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente. Para Persona Jurídica: Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia d ella ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.-En caso de introducción o traslado de especies, añadir Certificado Ambiental EIA. a) Copia simple del certificado sanitario Y/o patológico emitido por la entidad oficial del país de origen. b)En el caso de nauplios, larvas, artemia, poliquetos y otros invertebrados en cualquier estadio biológico y forma de presentación. c)Copia simple del certificado d) Copia simple del certificado sanitario y/o patológico emitido por la entidad oficial del país de origen donde se consignará que los productos materia de importación se encuentren libres de agentes patógenos. 2.-Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 025-P	7.81%	S/. 288.00		X	15	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
40	VERIFICACION PARA LA EXPORTACION DE ESPECIES VIVAS EN SUS DIFERENTES ESTADIOS PROVENIENTES DE LA ACUICULTURA (EXCEPTO PECES ORNAMENTALES) BASE LEGAL: D.S. N° 030-2001-PE Art. 19.1, 77° 55° 56° y 57° publ. el 12/07/2001.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO-026-P. Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente. Para Persona Jurídica: Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia d ella ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.- Certificado de procedencia de las especies acuícolas. 3.-Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 026-P	7.85%	S/. 290.50		X	10	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles




Anexo 6.
Procedimiento N° 42, 43, 44 y 45 del TUPA - 2013 del GORE – ICA.

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			Número y Denominación	Formulario o Código	(en % UIT)	(en S/.)				Automática	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Positivo	Negativo		
41	OTORGAMIENTO O RENOVACION DEL FORMULARIO DE VERIFICACION O DE RESERVA PARA LA TRAMITACION DE CONCESION Y AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA (Vigencia 60 días calendario, prorrogables por una sola vez y por igual plazo) BASE LEGAL: Ley N° 27460 pub. 25/05/01 art. 13°.1. D.S. N° 030-2001-PE Art. 19.1, 77°, 55°, 56° y 57° publ. el 12/07/2001. D.L. N° 25977 art.43° literal b; pub. 21/12/92	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO - 022-P* Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente Para Persona Jurídica: Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia de ella ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.-Pago de derecho de trámite (Subsistencia exonerado) 3.-Pago de derecho de trámite - renovación (Subsistencia exonerado), en caso de prorroga o renovación esta solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del formulario de verificación).	Formulario DIREPRO - 022-P	7.61%	S/. 281.50			X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
42	CERTIFICACION DE LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL(DIA) BASE LEGAL: Ley N° 28611 (S1/10/05) Art.130°,131° y 132° Art. 25° y 26° del D.L. 25977 del 22/12/1992 Ley N° 27460 pub. 25/05/01 art. 30° y su Reglamento D.S.: N°030 D.S. N° 012-2001-PE del (14/03/01) art. 2°, 7°, 77° y 95° Ley N° 27466, art.3°, 6°12° y 18° LEY N° 27314 (21/07/2000) Art.33° D.S. N° 057-2004-PCM(22/07/04)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO-001-MA. Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente. Para Persona Jurídica: Datos de publicidad registral (ficha/partida/asiento) de la persona jurídica solicitante. 2. Declaración de Impacto Ambiental según Anexo N°001-48A (Procesamiento Pequeño), Anexo N° 002 (Micro y pequeña empresa), Anexo N° 003 (Acuicola menor escala y para el caso de colectores), Anexo N°004 (replombamiento), Anexo N° 005 (Subsistencia), Anexo N° 006 (Producción de semilla) y Anexo N° 007 (Acuicultura de Investigación). 2.-Copia simple del documento que acredite la representación legal de la persona natural ó jurídica de ser el caso. 3.-Pago de derecho de trámite	Formulario DIREPRO - 001-MA	6.49%	S/. 240.00			X	25 (Veinticinco)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
43	CONSTANCIA DE VERIFICACION DE IMPLEMENTACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) BASE LEGAL: Ley N° 28611 (S1/10/05) Art.130°,131° y 132° Art. 25° y 26° del D.L. 25977 del 22/12/1992 Ley N° 27460 pub. 25/05/01 art. 30° y su Reglamento D.S.: N°030 D.S. N° 012-2001-PE del (14/03/01) art. 2°, 7°, 77° y 95° D.S.N°030-2001-PE (12/07/2001)- LEY N° 27314 (21/07/2000) Art. 33° D.S. N°040/2001-PE(17/12/2001) D.S. N° 057-2004-PCM(22/07/2004)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario DIREPRO -002-MA. Para Persona Natural: Copia simple del DNI vigente. Para Persona Jurídica: Datos de publicidad registral (ficha/partida/asiento) del solicitante. 2.-Copia del Protocolo Sanitario vigente y/o declaración jurada notarial, solo para el consumo humano directo 3.- Copia del Certificado Ambiental de la DIA expedido por la Dirección Regional de Producción Ica. 3.-Pago por derecho de trámite	Formulario DIREPRO - 002-MA	7.63%	S/. 284.40			X	30 (Treinta)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
44	OFICIALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INDUSTRIAL BASE LEGAL D.L. N°715 del 08/11/1991 D.L.N° 1047 pub. 26/06/2008	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción Ica, con carácter de Declaración, según Formulario DIREPRO-001-IM. Persona Natural: Copia simple del DNI vigente Persona Jurídica: datos de publicidad registral (ficha/partida/asiento) del solicitante. 2.- Copia simple del Contrato de alquiler u otro que acredite disponibilidad del local. 3.-Declaración jurada acreditando tener asegurado el financiamiento. 4.- Perfil del evento, incluyendo objetivos y programa de ser el caso. 5.- Pago por derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 001-IM	5.99%	S/. 221.60			X	10 (Diez)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
45	AUTORIZACION Y OFICIALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES BASE LEGAL D.L.N°1047, pub. 26/06/2008 D.L.N°715 del 08/11/1991	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción Ica, con carácter de Declaración, según Formulario direpro-002-IM. Persona Natural: Copia simple del DNI vigente Persona Jurídica: datos de publicidad registral (ficha/partida/asiento) del solicitante 2.- Declaración jurada acreditando tener asegurado el financiamiento y la disponibilidad del recinto ferial. 3.- Pago por derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 002-IM	5.55%	S/. 205.20			X	10 (Diez)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	



Anexo 7.

Cantidad de expedientes pendientes del área de extracción años: 2017 - 2018 - 2019

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Bienvenido: GUSTAVO ELEUTERIO FRANCO QUIJAITE
Dependencia: DIREPRO - DIRECCIÓN DE PESQUERÍA

Jefe(a): MANUEL ORMEÑO MORALES

[Salir](#)

[BANDEJA DE DOCUMENTOS](#) [PREFERENCIAS](#) [REPORTES](#) [AYUDA](#) [NUEVO](#)

Opciones

[NUEVO](#)

BANDEJA DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS EMITIDOS

[Enviados](#)

DOCUMENTOS RECIBIDOS

[Todos los pendientes \(771\)](#)

[Por recibir \(746\)](#)

[Por atender \(25\)](#)

[Derivados](#)

[Suspendidos](#)

[Atendidos o finalizados](#)

Estático de pendientes

[Salir](#) [Consultar](#) [Generar en pdf](#) [Generar en excel](#) [Campos Detalle](#)

Reporte estático de pendientes

Fecha y hora: 17/05/2019 16:33

Dependencia: DIREPRO - DIRECCIÓN DE PESQUERÍA

Usuarios: GUSTAVO ELEUTERIO FRANCO QUIJAITE

2017 - 41

N°	Usuario	Total
1	GUSTAVO ELEUTERIO FRANCO QUIJAITE	41

2018 - 360

N°	Usuario	Total
1	GUSTAVO ELEUTERIO FRANCO QUIJAITE	360


2019 - 371

N°	Usuario	Total
1	GUSTAVO ELEUTERIO FRANCO QUIJAITE	371

Fuente: Sistema de tramite documentario de la Dirección Regional de la Producción – Ica.

Anexo 8.

cantidad de expedientes pendientes por los responsables de áreas en los años: 2017 y 2018



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Bienvenido: GUSTAVO ELEUTERIO FRANCO QUIJAITE
Dependencia: DIREPRO - DIRECCIÓN DE PESQUERÍA

Jefe(a): MANUEL ORMEÑO MORALES

[Salir](#)

☰ BANDEJA DE DOCUMENTOS ☰ PREFERENCIAS ☰ REPORTES ☰ AYUDA ☰ NUEVO

Opciones

☰ NUEVO

☰ BANDEJA DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS EMITIDOS

☰ Enviados

DOCUMENTOS RECIBIDOS

☰ Todos los pendientes (771)

☰ Por recibir (746)

☰ Por atender (25)

☰ Derivados

☰ Suspendidos

☰ Atendidos o finalizados

Usuarios: TODOS LOS RESPONSABLES

2017 - 57			
	Nº	Usuario	Total
☰	1	GUSTAVO ELEUTERIO FRANCO QUIJAITE	41
☰	2	JULIO CESAR RAYMUNDO MUÑANTE MARTINEZ	11
☰	3	MARIBEL IRENE YALLICO HUARANJA	1
☰	4	MANUEL ORMEÑO MORALES	3
☰	5	DONATO ARMANDO ELIAS BRAVO	1

2018 - 1328			
	Nº	Usuario	Total
☰	1	PROCESAMIENTO DE PESQUERIA	158
☰	2	MANUEL ORMEÑO MORALES	168
☰	3	CESAR NICOLAS CABRERA ORMEÑO	421
☰	4	GUSTAVO ELEUTERIO FRANCO QUIJAITE	360
☰	5	JULIO CESAR RAYMUNDO MUÑANTE MARTINEZ	179
☰	6	MARIBEL IRENE YALLICO HUARANJA	39
☰	7	MIRNA DEL PILAR ANDIA CUARESMA	3

Fuente: Sistema de tramite documentario de la Dirección Regional de la Producción – Ica

Anexo 9.

Personal de las diferentes áreas de la Dirección Regional de la Producción – Ica año 2018

N°	Área	Ingeniero	Personal Asistente	Practicante	Observaciones
1	Área de Extracción	1	0	5	El área que necesita más personal es el de extracción, ya que no cuenta con un personal que asista y porque es el área donde ingresa la mayor cantidad de trámites y se ve en la necesidad de solicitar practicantes bien sean estudiantes de ingeniería pesquera o administración
2	Área de Pesca artesanal	1	0	1	
3	Área de Acuicultura	1	0	0	
4	Área de Procesamiento pesquero	1	0	1	
5	Área de Seguimiento y control	0	0	0	
6	Unidad de estadística	1	0	1	
7	Unidad de sanciones	1	1	1	
8	Sub dirección de pesquería	1	1	0	
9	Sub dirección de medio ambiente	2	0	1	
10	Sub dirección de industria y MYPEs	1	0	1	
11	Dirección	1	2	0	
TOTAL		11	4	11	

Fuente: Elaboración propia

Anexo 10.

Situación de equipos – maquinas – muebles – materiales del área de extracción año 2018

N°	Equipos-Maquinas-Muebles	Cantidad	Estado	Observaciones
1	Computadoras	3	Bueno	Falta de mantenimiento en los programas de cómputo.
2	Impresora	1	Deficiente	Obsoleta, lo que ocasiona demora en la impresión, hay que renovar, demora en el abastecimiento de tinta por parte del encargado de abastecimiento esto puede demorar hasta 3 meses.
3	Cámara fotográfica	1	Bueno	-
4	Estantes / armario para documentos	3	Lleno	Estantes llenos lo que provoca que se almacenen encima de los estantes y en el piso. Hace falta un área de almacén para documentos.
TOTAL		8		

Fuente: elaboración propia.

